



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00405-00

Bogotá D.C. 14 FEB. 2024

RADICACIÓN: 2021 - 00405
PROCESO: VERBAL – ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

Atendiendo que los demandados PETROSERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. y CRISTO RANGEL ESTUPIÑAN concurrieron al proceso como obra en archivos del expediente digital 007 al 0014, para todos los efectos legales pertinentes de conformidad con lo previsto en el inciso 1º del artículo 301 del C. G. P., téngaseles por notificados a dichos demandados, por conducta concluyente del contenido del auto que admitió la demanda en su contra.

Teniendo en cuenta la manifestación que antecede en los archivos 008 y 010 del cuaderno principal, realizada por la apoderada de los demandados, para todos los efectos legales pertinentes, téngase por contestada en término la demanda por los demandados, oportunidad en la que también formularon medios exceptivos previos y de mérito.

Ahora, conforme al poder allegado, se le reconoce personería adjetiva al abogado Fabio Orlando Achury Rozo, como apoderado de los demandados en la forma, términos y para los fines del mandato conferido visible en archivo 008 del plenario.

Por último, por Secretaría procédase a correr traslado de las excepciones previas formuladas por los demandados, conforme lo prevé el artículo 110 del C.G.P., póngase de presente que estas fueron formuladas en la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 010 De Hoy 15 FEB. 2024
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO